



## ANEXO 2.

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL PARA LOS AÑOS 2021-2022.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Secretario-a / Interventor-a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_,

#### CERTIFICO:

Que en relación con la convocatoria y bases para la subvención de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural correspondiente a los años 2021-2022, publicada en el B.O.P. nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10ª de la misma, este Ayuntamiento ha abonado la cantidad de (1) \_\_\_\_\_ €, importe de la subvención concedida a este municipio por la realización de las obras de \_\_\_\_\_ que ha ascendido a un total de (2) \_\_\_\_\_ €, para lo cual se aportan los siguientes documentos:

- **Memoria** de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las obras realizadas y de los resultados obtenidos.
- Dos **fotografías** (en color) de las obras realizadas.
- Que se ha ejecutado la actividad subvencionable. Dicha justificación se efectúa mediante certificado expedido por el/la Secretario/a de este Ayuntamiento (**anexo 3**) previsto en la convocatoria y se efectuará con desglose suficiente en cuanto a conceptos y personas físicas o jurídicas a las que se les han abonado las obras realizadas.
- Declaración responsable (**anexo 5**) sobre cumplimiento de obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y Diputación de Salamanca.

Y para que conste y surta efecto a fin de que por la Diputación Provincial se abone el importe de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, expido la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2022, y de orden y con el Vº.Bº. del Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a.

Vº.Bº.  
EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

#### NOTAS:

- (1) Importe de la subvención concedida **EXCEPTO** cuando el importe abonado por el Ayuntamiento por el total de la obra que figurará en la nota (2) haya sido **INFERIOR** a aquel por el que se concedió la subvención. **Solo en ese caso**, la cantidad que deberá figurar como subvención concedida por la Diputación en las notas (1) de los anexos 2 y 3 deberá ser el 70% (obra superior a 4.000€) o el 80% (obra inferior a 4.000 €).
- (2) Importe total de la obra realizada y abonada por el Ayuntamiento.